

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 294

23 de enero de 2014

Presentada por el señor *Rodríguez Valle*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de diez mil quinientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (10,537.50) de los fondos originalmente asignados a dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 74-1993, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 519-1996, la cantidad de tres mil quinientos ochenta y siete dólares con cincuenta centavos (3,587.50); la Resolución Conjunta Núm. 533-1999, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 814-1999, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares; y la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; para que sean utilizados en colaboración y desarrollo de obras de interés social en dicho municipio; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguada, la cantidad de diez mil quinientos treinta
- 2 y siete dólares con cincuenta centavos (10,537.50) de los fondos originalmente asignados a
- 3 dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 74-1993, la cantidad de
- 4 cuatrocientos (400) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 519-1996, la cantidad de tres mil
- 5 quinientos ochenta y siete dólares con cincuenta centavos (3,587.50); la Resolución Conjunta
- 6 Núm. 533-1999, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 814-
- 7 1999, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares; y la cantidad de dos mil trescientos

1 (2,300) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1433-2004; para que sean utilizados en
2 colaboración y desarrollo de obras de interés social en dicho municipio.

3 Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así
4 como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de
5 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

6 Sección 3.- Se autoriza el desembolso de dichos fondos a las personas, naturales o
7 jurídicas, entidades, corporaciones, grupos, asociaciones y comités que cumplan con los
8 requisitos dispuestos por dicho municipio para la adquisición de dichos fondos.

9 Sección 4.- El Municipio de Aguada, podrá parear estos fondos con aportaciones
10 estatales, municipales, particulares o federales.

11 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.